

RADICACION: 080013153007201800027000

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CARLOS SANTIAGO JIMENEZ GOMEZ

DEMANDADOS: ANGELICA MARIA PAVA VIZCAINO

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el proceso con escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante para lo que estime pertinente. Sírvasse resolver. -

Barranquilla, septiembre 6 de 2023.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE SEIS (6) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que en el memorial enviado vía correo electrónico el día 1/08/2023 a las 9:44 A.M.; la apoderada judicial del demandado solicita la reanudación del proceso de la referencia, por haberse vencido el plazo de la suspensión acordado por las partes; no es menos cierto que esta misma mediante correo electrónico de fecha 30/08/2023 a las 14:03 P.M. de igual manera esta solicitando que se decrete una nueva medida cautelar sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041 – 58860 de propiedad de la demandada.-

Por consiguiente, una vez revisado el expediente observa el expediente que la tiempo por el cual las partes solicitaron la suspensión del proceso de la referencia, llego a su fin y que la apoderada judicial de la parte demandante solicitan la reactivación, ante lo cual es del caso acceder a ello y en su defecto se procederá a decretarse el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041 – 58860 de propiedad de la demandada. -

Por lo brevemente expuesto el Juzgado

RESUELVE :

1. Reactívese el presente proceso de la referencia, por haber llegado a su fin el plazo solicitado por las partes.-
2. Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041 – 58860, ubicado en el municipio de Soledad – Atlantico; Líbrese oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad - Atlantico, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

A.J.G.B.